



Real Audiencia de Sevilla

SEIZOYVAYTO, VAYN-
TE MALAYEDOS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS.

Decreto que se sigue en la Villa de Sumilla en cinco dias del
 mes de Mayo de mill setecientos y cinquenta años, los
 señores D. Juan Thomas Abellan Caballero de Orden de Montesa,
 Miguel Perez Alcaide ordinario, D. Antonio Thomas an-
 tonio, D. Estevan Izans Thomas, Estevan Tereso, Florenzo Martinez
 de Arginosa Regidores, y Pedro Tereso de Arginosa Regidor mayor
 Contador, Justicia y Regim. de esta dha Villa estando juntos
 en su Ayuntamiento, como lo han de su oficio, y como
 que sobre la manutencion en la Prision de dicho Dalgo, a
 Pheige y D. Pedro Abellan Thomas Abellan, Vecinos de esta Villa
 fue multado este Ayuntamiento en quatrocientos Ducados, lo
 qual se ha pagado en doscientos Ducados, y tercera vez agora lo ha
 sido en quinientos Ducados, siendo asi que en todas las oca-
 siones ha procurado el Mayor azueto para no encurrir
 ni de lo que en Pena alguna, y para sacar dha multa
 de quinientos Ducados se halla actual mente receptor de
 Real Chancilleria, quien asi mismo a continuado a lo
 de mill y quinientos Ducados, D. Antonio Thomas Abellan Estevan
 Tereso Florenzo Martinez de Arginosa Regidores, y Pedro
 Tereso de Arginosa Regidor Mayor, que dentro de diez
 dias siguientes comparezcan sus Indes en dha
 Real Chancilleria a su disposicion de su Mage. y de su Presidente
 y Alcaide de los dichos Dalgos de dha Real Chancilleria
 y de que se hallan sus Indes imposibilitados de poder
 pagar dha multa, condonacion y Salarios, ni medio de
 donde poderlo sacar, y menos para poder executar sus
 bienes, en Consideracion de la Paternal Amor con que el
 Sr. Marques de Villena y de Aquilar Duque de
 Escalona ha mis. amizado siempre a esta Villa con
 grande que en la Casion presente se ventura lo mis

